

Boletín Oficial



de la Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Gobierno y Justicia

N° 22.714

Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial

Director: Sr. DANIEL ANGEL SABATELLA

Jefe Dpto. Boletín Oficial: Sr. LUIS ENRIQUE MAYERNA

Domicilio Legal: Calle 3 y 523 - Tel. y Fax 33044 - La Plata (1900)

Año LXXXIV - La Plata, lunes 8 de agosto de 1994

Esta Edición Completa de tres Boletines
(Oficial, Judicial y Jurisprudencia)
consta de 24 págs.
Dirección Nacional del Derecho
del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos
por auténticos a los efectos que deban
producir desde el día de su publicación
en el Boletín Oficial
(conf. art. 12 decreto 383/54)

SUMARIO

Sección Oficial

Pág.

LEYES	4053
DECRETOS	4054
AVISOS OFICIALES	4055
VARIOS	4058
TRANSFERENCIAS	4059
CONVOCATORIAS	4060
ESTATUTOS Y CONTRATOS	4062

Sección Judicial

Pág.

REMATES	4068
VARIOS	4070
EDICTOS SUCESORIOS	4072

Sección Jurisprudencia Judicial

Pág.

FALLOS	4075
--------------	------

Ley

Decreto de Promulgación

LEY 11.538

Modificándose el art. 15 de la Ley 11.184, prorrogada
por las leyes 11.369 y 11.489.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con
fuerza de

LEY

Art. 1º - Modifícase el artículo 15 de la Ley 11.184, prorrogada por las leyes
11.369 y 11.489, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 15: El haber mensual de la jubilación prevista en el artículo
anterior, será el que resulte por aplicación de la legislación previsional vigente,
tomándose la remuneración mensual asignada al cargo de que era titular el agente
a la fecha de cesar en el servicio, o en el cargo de mayor jerarquía que hubiese
desempeñado (el que resulte mayor).

En el primer caso se requerirá haber cumplido en el cargo un período mínimo
de seis meses consecutivos. En el segundo caso, se requerirá haber cumplido los
requisitos del artículo 41 del decreto ley 9.650/80, Texto Ordenado por Decreto
600/94."

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cuatro.

OSVALDO JOSE MERCURI
Presidente H.C. de Diputados

ALEJANDRO HUGO CORVATTA
Vicepresidente 1º H.Senado

Manuel Eduardo Isasi
Secretario H.C. Diputados

Jorge Alberto Landau
Secretario H. Senado

Registrada bajo el número once mil quinientos treinta y ocho (11.538).

O. Caporal

DECRETO 2.035 - La Plata, 22-7-94

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y
archívese.

ROMA
F. N. Galmarini